

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.741 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL LUNES 30 DE JUNIO DE 1986.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Enrique Seguel Morel,
Vicepresidente, don Alfonso Serrano Spoerer,
Gerente General, don Jorge Augusto Correa Gatica.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco,
Director de Política Financiera, don Fernando Escobar Cerda,
Director de Operaciones, don Santiago Pollmann Azancot,
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia.

1741-01-860630 - Aumenta monto cuota de viaje - Modifica Capítulos IV y XI
del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum s/n. de la
Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones propuso incrementar en un 50% las cuotas de viaje al exterior, que en la actualidad ascienden a US\$ 500.- para países latinoamericanos y US\$ 1.500.- para el resto del mundo, con el fin de otorgar al mercado cambiario oficial una mayor profundidad y competitividad dentro de su proceso de normalización y, por otra parte, en atención a las favorables expectativas que se prevén para el desarrollo de la economía nacional, la cual ha experimentado notorios progresos en los últimos doce meses. En efecto, desde mediados del año pasado se ha podido apreciar un sostenido repunte de las actividades productivas y del empleo, una balanza comercial crecientemente favorable y una inflación moderada y declinante.

Hizo presente el señor Pollmann que la mejoría experimentada por la economía nacional y, en particular, el fortalecimiento de la posición de balanza de pagos, como asimismo lo convenido con el Fondo Monetario Internacional, permite ir gradualmente atenuando las restricciones propias de la emergencia, que debieron ser introducidas en años pasados.

El Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo con la proposición del señor Director de Operaciones, acordando en consecuencia efectuar las siguientes modificaciones al código 25.23.28 "Cuotas de Viaje", de los Capítulos IV "Operaciones de Cambios Internacionales que pueden realizar las Casas de Cambio" y XI "Códigos y Planillas que deben utilizarse para las operaciones de Cambios Internacionales que se indican", del Compendio de Normas de Cambios Internacionales:

" Reemplazar en la letra a) del concepto N° 011, los guarismos "500" y "1.500" por "750" y "2.250", respectivamente."

9

